



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 055-2025-MPSM

Tarapoto, 9 de mayo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, de fecha 9 de mayo del 2025, el Dictamen N° 010-2025-COMA-MPSM, del 7 de mayo del 2025, suscrito por la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente, sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Operatividad y Mantenimiento del Relleno Sanitario entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Municipalidad Distrital de Morales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades Provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece dentro de las atribuciones que le corresponde al Concejo Municipal la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, estipula: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

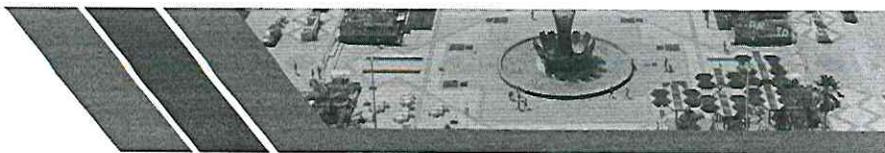
Que, con Oficio N° 0450-2024-GM-MDM, de fecha 24 de octubre de 2024, la Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Morales, remite a la Municipalidad Provincial de San Martín, el Acuerdo de Concejo N° 099-2024, de fecha 21 de octubre del 2024, en el cual se aprueba la propuesta del Convenio Interinstitucional de Cooperación, en el Marco de PIP "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Tarapoto y Disposición Final de los Residuos Sólidos Municipales de las Ciudades de Morales, La Banda de Shilcayo, Cacatachi, Juan Guerra y Sauce, Provincia de San Martín";

Que, mediante el Informe N° 294-2024-OCOPI-MPSM, de fecha 29 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional, solicita al Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, opinión técnica sobre la propuesta De Convenio de Cooperación Interinstitucional en el Marco de PIP "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Tarapoto y Disposición Final de los Residuos Sólidos Municipales de las Ciudades de Morales, La Banda de Shilcayo, Cacatachi, Juan Guerra y Sauce, Provincia de San Martín";

Que, a través del Informe N° 011-2024-ATDAFRS-URS-MPSM/WRR, de fecha 30 de octubre de 2024, el Coordinador de la Sub Unidad de Tratamiento y Disposición Final solicita al Especialista en Disposición Final, opinión técnica sobre la propuesta De Convenio de Cooperación Interinstitucional, en el Marco de PIP "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Tarapoto y Disposición Final de los Residuos Sólidos Municipales de las Ciudades de Morales, La Banda de Shilcayo, Cacatachi, Juan Guerra y Sauce, Provincia de San Martín"; cuyo objeto es establecer los compromisos de las partes por la disposición de los residuos sólidos en el Relleno Sanitario ubicado en la jurisdicción del distrito de Juan Guerra, procedente de la jurisdicción del distrito de Morales, con la finalidad de contribuir al saneamiento ambiental, mejorar la salud y calidad de vida de los pobladores que viven en su jurisdicción;

Que, mediante el Informe N° 036-2025-URS-ATDAFRS-MPSM-WRR, de fecha 21 de febrero de 2025, el Coordinador del Área de Tratamiento y Disposición Final, remite al jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos,





la validación de la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Operatividad y Mantenimiento del Relleno Sanitario;

Que, a través del Informe N° 066-2025-URS-MPSM, de fecha 21 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de San Martín, remite al Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional de la Municipalidad Provincial de San Martín, el Informe N° 036-2025-URS-ATDFRS-MPSM/WRR, de fecha 21 de febrero de 2025;

Que, mediante el Informe Técnico N° 008-2025-OCOPI/MPSM, de fecha 12 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional de la Municipalidad Provincial de San Martín, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto de la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Operatividad y Mantenimiento del Relleno Sanitario entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Municipalidad Distrital de Morales, a fin de continuar con el trámite administrativo respectivo;

Que, según el Informe Legal N° 100-2025-OAJ/MPSM, de fecha 09 de abril del 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Martín, concluye procedente elevar a la comisión Ordinaria de la materia, la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Operatividad y Mantenimiento del Relleno Sanitario entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Municipalidad Distrital de Morales;

Que, mediante el Informe N° 088-2025-OCOPI/MPSM, de fecha 16 de abril del 2025, el jefe de la Oficina de Cooperación Interinstitucional, remite a la oficina de Secretaría General, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Operatividad y Mantenimiento del Relleno Sanitario entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Municipalidad Distrital de Morales.

Que, según el Dictamen N° 010-2025-COMA-MPSM, de fecha 7 de mayo del 2025, la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente, dictaminó, elevar al pleno del Concejo Municipal el expediente respecto a aprobar la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Operatividad y Mantenimiento del Relleno Sanitario entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Municipalidad Distrital de Morales.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal Provincial de San Martín, por mayoría, ha emitido el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Operatividad y Mantenimiento del Relleno Sanitario entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Municipalidad Distrital de Morales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** a la Titular de la Entidad, la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, y demás unidades orgánicas que correspondan, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFÍQUESE** el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Morales, a las áreas respectivas de la Municipalidad Provincial de San Martín y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal institucional de la Entidad www.gob.pe/munisanmartin.com.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA

